

BOLSA

Cotización Oficial del 17 de Junio de 1911.

Último cambio anterior.

VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.
FECHA	C/P	8/3
4 POR 100 PERPETUO		
<i>Al contado.</i>		
16-6-911	84,30	85,25
16-6-911	85,35	85,30 y 35
16-6-911	85,65	85,65 y 60
16-6-911	85,85	85,80 y 75
16-6-911	85,95	85,90 y 85
16-6-911	86,30	86,20
16-6-911	87,00	86,25 y 87,00
16-6-911	87,00	86,25 y 87,00
16-6-911	86,30	86,25 y 20
<i>En diferentes series.....</i>		
A plazo.		
16-6-911	85,45	85,30
4 POR 100 AMORTIZABLE		
<i>Al contado.</i>		
14-6-911	93,40	93,30
12-6-911	93,45	
13-6-911	93,40	
16-6-911	93,50	
14-6-911	93,50	93,50
12-6-911	93,50	
<i>En diferentes series.....</i>		
5 POR 100 AMORTIZABLE		
<i>Al contado.</i>		
16-6-911	101,55	101,65 y 60
16-6-911	101,55	
16-6-911	101,55	101,70 y 65
16-6-911	101,65	101,75
16-6-911	101,60	101,75
16-6-911	101,70	101,70 y 75
16-6-911	101,50	101,60, 75 y 80
<i>En diferentes series.....</i>		

FECHA	C/P
16-6-911	457,50
14-6-911	255,00
16-6-911	320,00
16-6-911	270,00
9-5-911	102,00
16-6-911	148,00
16-6-911	120,00
14-6-911	42,25
14-6-911	12,50
14-6-911	12,50
31-5-911	238,00
31-7-910	99,50
3-7-910	82,50
2-12-910	18,00
12-6-911	98,30
10-6-911	95,60
16-6-911	501,00
16-6-911	102,40
16-6-911	79,25
16-10-910	91,00
10-5-910	89,00
11-5-911	92,60
16-6-911	105,00
10-3-908	102,60
8-6-911	97,00
29-4-911	84,50
29-4-911	81,00
29-4-911	62,25
29-4-911	81,53
27-4-911	76,00
21-2-910	80,00
5-6-911	78,00
21-1-910	86,00
16-6-911	84,25
12-6-911	90,00
14-6-911	90,60
31-5-911	102,00

VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Porcentaje.
ACCIONES			
Banco de España.....	500		
Banco Hipotecario de España.....	500	40	
Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500		
Unión Española de Explosivos.....	100		
Banco de Castilla.....	250		
Banco Hispano Americano.....	500	45	
Banco Español de Crédito.....	250		
Secad. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.....	500		
» » » Ordinarias.....	500		
» » » Vizcaya.....	500		
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	100		
Sociedad de Chamberí.....	500		
Mediodía de Madrid.....	500		
Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
Idem Norte de España.....	475		
B. ^o Español del Río de la Plata.....			504,00
OBBLIGACIONES			
Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		
Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.....	500		
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	500		
Sociedad de Chamberí.....	500		
Mediodía de Madrid.....	500		
Ferrocarriles, Valladolid a Ariza. Serie A.....	500		
» » » » B.....	500		
» » » » C.....	500		
Id. Serie de España. Emisión 17 Enero 1905.....			
» » » 1. ^a serie.....	475		
» » » 2. ^a ».....	475		
» » » 3. ^a ».....	475		
» » » 4. ^a ».....	475		
» » » 5. ^a ».....	500		
AYUNTAMIENTO DE MADRID			
Seas.....	250		
Obligaciones.....	100		
Idem de Erlanger.....	500		
Idem por resultas.....	500		
Id. para pago de explotaciones de el interior.....	500		
Cédulas para Id. de el. en el extranjero.....	500		
Diputación provincial de Madrid.....			
Obligaciones.....			

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO		Valor nominal de cada título.	Porcentaje.
FRANCOES NEGOCIADOS			
París, á la vista, total.....			75,000
Cambio medio.....			108,075
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS			
Londres á la vista, total.....			4,000
Cambio medio.....			27,35

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	882,600
Idem, fin corriente.....	100,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	32,000
5 por 100 amortizable.....	329,500
Acciones del Banco de España.....	1,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	29,500
Ancareras.—Preferentes.....	12,500
Idem ordinarias.....	4,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOES NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	75,000
Cambio medio.....	108,075
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres á la vista, total.....	4,000
Cambio medio.....	27,35

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
Día 17 de Junio de 1911.

El centro de la depresión que venía aproximándose desde el Atlántico á Europa, presenta hoy el centro al SW. de Irlanda (750 m/m), y su influjo llega á nuestras costas de Galicia y Cantabria, produciendo lluvias, marejada y vientos moderados de la región del Sur; en el resto de España el tiempo continúa bueno, el cielo algo acalajado y la temperatura es más elevada. La máxima de ayer fué

de 37° en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de 12° en León.

Las presiones más elevadas residen por Italia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

La depresión del Atlántico ya está al

SW. de Irlanda (750 m/m), pero aún no se acusa mal tiempo en el Canal de la Mancha.

Es probable que el tiempo continúe lluvioso en Galicia y Cantabria, con vientos y marejada de la región del W.

NOTA.—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del sábado 17 de Junio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 50°	Temperatura C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0 h	706.05	19.8	68	S.....	2=Muy flojo..	»	Despejado....	Temperatura máxima á la sombra..... 29.7
4	706.10	16.2	69	S.....	2=Idem.....	»	Idem.....	Idem mínima á la idem..... 15.6
8	706.61	20.6	65	SW.....	0=Calmas.....	»	Idem.....	Idem máxima al Sol en el vacío..... 53.8
12	706.89	26.8	34	SSW.....	3=Flojo.....	»	Idem.....	Idem mínima junto al suelo..... 13.3
16	704.47	27.9	28	SW.....	3=Idem.....	»	Idem.....	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704.56	21.8	55	W.....	2=Muy flojo..	»	Idem.....	en las últimas veinticuatro horas.... 363

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Dobiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carnaje de cuatro ruedas en inviernu y en automóvil el resto del año, entre las oficinas del Ramo, de Pamplona ó Irún (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 11.997 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Pamplona, San Sebastián, Santesteban, Vera ó Irún, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y Dirección General, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 9 del indicado Julio, á las once horas.

Madrid, 12 de Junio de 1911.—El Director general, Sagasta.

Módulo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el pre-

cio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—564

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á concurso público la venta de 255.000 kilogramos, peso aproximado, de lana procedente del desguace de la fragata *Asturias*, declarado urgente por Real orden de 20 de Febrero del corriente año, bajo el precio tipo de 5.100 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones y vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de dicho Arsenal y Comandancia de Marina de la provincia de Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas, que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría del citado Arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula personal y el resguardo en que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico, la cantidad de 260 pesetas, como depósito provisional.

El licitador á cuyo favor se adjudique el concurso entregará, en el plazo de sie-

te días, á contar desde el en que se lo notifique la fecha de la adjudicación definitiva, en la Caja de la Habilitación de este Arsenal, y en metálico, la cantidad á que ascienda el importe de su proposición, incurriendo, si no lo verificase, en la pérdida del depósito hecho para tomar parte en dicho concurso, y quedando la Marina en libertad de disponer del material abandonado.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que figura al final de este anuncio, extendidas en papel sellado, de una peseta, siendo rechazadas las que lo estén en papel común, aunque lleven adherido el timbre, y las que impliquen, en cualquier forma, modificación del pliego de condiciones; serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada, Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena y Comandancias de Marina de Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales hasta el quinto anterior al que se señale para la celebración del concurso, y en la Comandancia General del Apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que, por separado, deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de Subastas durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 33 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará este servicio en sitios visibles en las Comandancias de Marina de Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio en los *Diarios Oficiales* del Ministerio de Marina.

Las personas que deseen interesarse en el concurso podrán examinar la leña objeto del mismo, en la Alameda del Parque, á cuyo fin se les facilitará por el Ayudante de servicio la entrada en el Arsenal, acompañándoles un guardia hasta la Comisaría, donde se les facilitarán los datos y explicaciones que necesiten.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el concurso.

Arsenal de Ferrol, 13 de Junio de 1911.
El Secretario, Francisco Regalado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal de... clase, número..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hago presente: Que inpuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número... de... (tal fecha), ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número..., de... (tal fecha), ó en el *Boletín Oficial de la provincia de...*, número... de... (tal fecha), y del pliego de condiciones para la venta de 255.000 kilogramos de leña, se comprometo á adquirirlos con estricta sujeción á las condiciones del pliego y al precio señalado como tipo (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma)

S—560

Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena.

Esta Junta acordó que á las diez de la mañana del día 12 de Julio próximo tenga lugar el concurso público para la enajenación de dos lotes de material inútil sin aplicación para la Marina, existente en este Arsenal, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en los *Boletines Oficiales* de Murcia y Barcelona, números 160, 127, 135 y 138 de 3, 10, 8 y 10 del actual, sucesivamente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de Barcelona y Valencia iljarán en sitios visibles de dichas dependencias, por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del ramo.

Arsenal de Cartagena, 16 de Junio de 1911.—El Secretario, Martín Costas.

S—534

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

El día 4 de Julio próximo, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, ante el señor Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la cuarta subasta, por no haberse presentado licitadores en las anteriores, para el arriendo por los tres años forestales de

1910 á 1911, 1911 á 1912 y 1912 á 1913, que ha de durar el contrato para el aprovechamiento de 15.000 quintales métricos de esparto, bajo el nuevo tipo de tasación de 13.500 pesetas, deducido el 40 por 100 de las 22.500 pesetas con que los montes públicos de dicho pueblo figuran en el Plan publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 24 de Agosto último, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial, correspondiente al día 24 de Agosto próximo pasado.

Haciéndose presente que si, celebrada la anterior subasta, no se hubiera presentado licitación alguna, quedará abierta la subasta por término de cinco días naturales, á contar desde el día siguiente, previniéndose que durante dicho tiempo se admiten proposiciones por el 30 por 100 de las 22.500 pesetas, siendo el día 10 de Julio entrante el señalado para el acto del cierre de esta licitación.

Almería, 8 de Junio de 1911.—El Delegado de Hacienda, José Prospe.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... y habitante en..., con cédula personal corriente, que exhibe para que lo sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días..., sacando á pública subasta por los tres años forestales de... el aprovechamiento de... quintales métricos de esparto, con que el monto público denominado... y sito en el término municipal de..., se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de... pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—La cantidad deberá expresarse en letra, con relación á pesetas y céntimos, advirtiéndose que, en otro caso, será desechada la proposición.

Madrid, 13 de Junio de 1911.—El Director general, Carlos Vergara. S—566

Alcaldía Constitucional de Valencia.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de veinte días, que fija el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, referente á la venta en pública subasta de los solares correspondientes á la manzana número 3 del denominado barrio de Pescadores, la Excmo. Corporación municipal, en sesión de 12 de los corrientes, acordó sacar á pública subasta, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, la venta del solar número 11, de la calle de Alfredo Calderón, cuya superficie es de 430,56 metros cuadrados, por el precio de 89.140,90 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la forma y plazo determinados en la condición 12 del pliego que sirve para la subasta.

La subasta se celebrará á los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las doce, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde que designe esta Alcaldía, y con asistencia de un señor Concejal.

El expediente de subasta se halla de manifiesto en la sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Pliego de condiciones económicas, que además de las facultativas han de servir para la subasta del solar número 11, de la calle de Alfredo Calderón, correspondiente á la manzana número 3.

1.ª Será objeto de la subasta la venta del solar designado en el anuncio, en concepto de cuerpo cierto, con título inscrito en el Registro de la Propiedad, por medio de certificación posesoria como soberano de vía pública, procedente de expropiaciones recientes, que en aquella certificación se detallarán y libre de toda carga;

2.ª El tipo para la subasta será el de 89.140 pesetas 90 céntimos á la alza;

3.ª Todo el que pretenda tomar parte en la subasta, habrá de depositar previamente en la Caja municipal, en la general de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor fijado al solar;

4.ª Los depósitos provisionales serán devueltos á los postores á cuyo favor no se adjudique el remate.

El del rematante quedará retenido como garantía hasta que se otorgue la escritura de venta, en cuyo acto se tomará en cuenta para pago del precio del solar;

5.ª Dentro de los diez días siguientes al en que se comuniquen la adjudicación definitiva, se otorgará la escritura de venta, y el rematante vendrá obligado á satisfacer el precio del solar, ó en el acto de otorgarse la escritura ó en cinco anualidades iguales, quedando como garantía el mismo solar y el edificio que sobre éste se construya, y satisfaciendo el rematante el 5 por 100 de interés anual por trimestres anticipados de los plazos no abonados, en la inteligencia de que el primer plazo habrá de entregarse al tiempo de otorgarse la correspondiente escritura.

Si transcurrido el plazo de diez días, y citado para el otorgamiento de la escritura no compareciera el rematante y pagara el precio convenido ó dejase de pagar algún plazo en el tiempo fijado, se rescindirá el contrato, perdiendo el depósito constituido, que quedará á beneficio de los fondos municipales, y responderá el rematante del perjuicio que ocasionare al Excmo. Ayuntamiento, que desde luego anunciará la venta del solar, ejercitando el Ayuntamiento para hacer efectivas las responsabilidades que el contratista contraiga, la acción administrativa de apremio;

6.ª El rematante contrae la obligación de pagar el precio del remate y los gastos que éste ocasionare, y adquiere el derecho de entrar en posesión del solar que se subasta.

El Ayuntamiento contrae la obligación de entregar el solar libre de toda carga, y adquiere el derecho de cobrar el precio del mismo;

7.ª Los gastos de anuncio, escritura y cualquier otros que ocasionare la subasta y formalización del contrato, así como todos los impuestos que se devenguen, serán de cuenta del rematante;

8.ª También vendrá obligado el rematante á empezar las obras de edificación dentro del término de seis meses, contados desde el otorgamiento de la escritura de la adjudicación del remate, y á terminárselas dentro del plazo máximo de tres años;

9.ª El contrato se hace á riesgo y ventura, sin que el rematante pueda pedir modificación alguna ni la rescisión del contrato;

10.ª El rematante se someterá á los Tribunales de esta ciudad que sean compe-

tentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse;

11. Los licitadores que presenten proposiciones en representación de otra persona, deberán acompañar á aquéllas el correspondiente poder especial, bastantado por uno de los Abogados que forman el Cuerpo municipal de Letrados D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguesa Peiró, D. Luis Lorante Hernández y D. Honorato Berga García, y si es en Madrid, por uno de los Abogados D. Melquiades Alvarez ó D. José Morole Greus;

12. Las proposiciones se harán por escrito en papel sellado de la clase 11.^a, y se presentarán durante el plazo del anuncio de subasta, de diez á trece, en el negociado central del Ayuntamiento, en pliegos cerrados, acompañados del resguardo que acredite haber constituido el depósito, y la cédula personal del proponente, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... según cédula personal que acompaña, número ..., enterado del pliego de condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento para la venta del solar número 11 de la calle de Alfredo Calderón, correspondiente á la manzana número 3, y conforme en un todo con el mismo, se comprometo á adquirir dicho solar por el precio de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

13. En el anuncio se hará constar haberse publicado el anuncio á que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las reclamaciones que hubiesen presentado y resoluciones dictadas;

14. En todo lo no previsto, se estará á lo que prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

CONDICIONES FACULTATIVAS

Artículo 1.^o Es objeto de la subasta la venta del solar número 11 de la calle de Alfredo Calderón, correspondiente á la manzana número 3, con cabida de 430,06 metros cuadrados, valorado en 89.140,90 pesetas.

Art. 2.^o El rematante deberá dar principio á la finca que ha de construirse sobre el solar, antes de terminar los seis meses del otorgamiento de la correspondiente escritura y dejarla terminada dentro de los tres años siguientes.

Valencia, 14 de Junio de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. S—562

Cuarta Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

El día 30 de Junio, y hora de las diez, tendrá lugar en la capital de la provincia, ante el señor Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, sita en el paseo del Malecón, letra C, segundo, y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del señor Alcalde, la cuarta subasta para el arriendo del aprovechamiento de 19.003 quintales métricos de esparto, cada uno de los tres años 1910-911, 1911-912 y 1912-913, en los montes números 89 al 101 inclusivo del Catálogo, de los de utilidad pública, pertenecientes á dicho pueblo de Jumilla, bajo el tipo de tasación anual de 22.105 pesetas, siendo también admisibles las proposiciones que se hagan por un solo año, pero serán preferidas las que en igualdad de circunstancias, comprendan los tres años citados, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprove-

chamiento, las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, del día 16 de Septiembre último, agregándose las especiales siguientes:

1.^a El rematante se obliga á entregar en el pueblo de Jumilla, y en el sitio que el Ayuntamiento designa, 3.000 quintales métricos de esparto seco, en cada uno de los años que comprenda el arriendo, con destino á uso vecinal;

2.^a Igualmente se obliga al rematante á ingresar anualmente en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, y en concepto del 10 por 100 de los espartos de aprovechamiento vecinal, la cantidad de 1.200 pesetas, las que le serán abonadas por el Ayuntamiento ó descontadas del 90 por 100, cuyo ingreso habrá de verificarse en la misma época que el del 10 por 100 del remate;

3.^a También le será abonada al rematante por el Ayuntamiento, ó descontada del 90 por 100, una peseta por quintal métrico del esparto de aprovechamiento vecinal, en cuya cantidad se presupuestan los gastos efectuados por aquél en la cogida, seca y transporte de los mismos;

4.^a El rematante depositará anualmente en la Habilidad del Distrito forestal, la cantidad de 757 pesetas 91 céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de entrega y reconocimiento final, de conformidad con lo prevenido en la condición 18 del antes citado pliego;

5.^a Los derechos de esta subasta son sin perjuicio de lo que resulte del proyecto de ordenación en estudio, pudiendo, por tanto, la Administración, acordar la caducidad de este aprovechamiento cuando lo estime oportuno.

Albacete, 10 de Junio de 1911.—El Inspector accidental, Antonio Falcón. S—563

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Dirección General de Correos y Telégrafos.

ADMINISTRACIÓN DEL CORREO CENTRAL.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Antonio Moreno Núñez, ex arrendatario de la línea de Andalucía, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan por sí ó debidamente representados en esta Administración del Correo Central, á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado como indemnización reglamentaria, por extravío de un pliego de valores, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de Junio de 1911.—El Administrador-Delegado, Julio Jiménez. P—1718

Universidad literaria de Valladolid.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse

por concurso una plaza de Ayudante para la sección de Letras, Instituto general y técnico de Vitoria.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid, 14 de Junio de 1911.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas. P—1723

Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Cádiz.

Con fecha 5 del actual, se ha dictado por esta Agencia ejecutiva de Hacienda, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor á quien se refiere este expediente, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, en esta Agencia ejecutiva, calle de Antonio López, número 7, transcurridos que sean quince días hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las doce, y si éste resultare ser festivo, precisamente al que le siga, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Y refiriéndose la anterior providencia á la testamentaria de D. Tomás Juan Haynes y Jenkinson, se cita por el presente á los herederos ó causahabientes de dicha testamentaria, albaceas, D. Benjamín Jorge Haynes, D. Crosswell Dodds Haynes, D. Juan Hall Haynes y á todas las demás personas que se crean con derecho á los mencionados terrenos; é ignorándose el domicilio de dichos señores, se les notifica por este medio con arreglo á Instrucción.

Cádiz, 6 de Junio de 1911.—El Agente, Francisco Marroyo. P—1693

Recaudación de Consumos del Ayuntamiento de Chantada.

D. Carlos González Paz, Recaudador de Consumos de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del impuesto de Consumos de los años de 1902 á 1909, ambos inclusive, me hallo instruyendo contra varios deudores de este término, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á efecto la diligencia de notificación de la anterior providencia en la forma dispuesta en el artículo 141 de la Instrucción, por haber fallecido algunos contribuyentes, desconociéndose quiénes sean sus herederos y su paradero actual, y habiéndose ausentado

otros de este pueblo, ignorándose su residencia, en providencia de hoy ha acordado que dicha notificación tenga lugar según ordena el apartado 1.º del artículo 142 de la mencionada Instrucción, respecto á los individuos comprendidos en la adjunta relación, para que ellos mismos, sus herederos, representantes y demás personas que pueda interesarlos, sean notificados en forma de la providencia inserta, declarando al segundo grado de apremio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Chantada á 31 de Mayo de 1911.—Carlos González.

Relación adjunta.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	AÑOS	CUOTA	RECARGO	TOTAL
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.113	Eduardo Pardo Arias.....	Chantada.....	1908 y 1909	22,00	3,30	25,30
1.100	Francisco González González.....	Idem.....	1908	1,20	0,18	1,38
972	Agapito Otero González.....	Idem.....	1908	30,00	4,50	34,50
922	Ramón Pella.....	Idem.....	1898	50,00	7,50	57,50
1.158	Arselia Guerra.....	Idem.....	1907 y 1908	5,00	0,75	5,75
1.146	Buenaventura Navarro.....	Idem.....	1907	27,00	4,05	31,05
1.027	Adriano González.....	Idem.....	1907	3,00	0,45	3,45
1.154	José Fernández Pérez.....	Idem.....	1906	5,50	0,85	6,35
1.059	Viuda de Antonio García.....	Idem.....	1904	8,00	1,20	9,20
1.189	Benito Bravo.....	Idem.....	1904 y 1905	40,00	6,00	46,00
1.125	Manuel Gómez de Marín.....	Idem.....	1902, 1903 y 1905	8,48	1,27	9,75
1.191	Manuel Varela Regal.....	Idem.....	1903, 1904 y 1905	12,00	1,80	13,80
1.137	Jesús Berguero.....	Idem.....	1906 y 1907	1,50	0,23	1,73
1.081	Vicento Blanco.....	Idem.....	1906	5,00	0,75	5,75
1.181	José González Fernández.....	Idem.....	1902 y 1907	3,94	0,59	4,53
1.163	Eufasio Díaz Herrero.....	Idem.....	1902 á 1909	28,00	4,20	32,20
1.172	Francisco García Carrasco.....	Idem.....	1903	5,00	0,75	5,75
1.160	Gervasio Martínez.....	Idem.....	1902	21,00	3,15	24,15
1.154	Ramón Guerra Díaz-Varela.....	Idem.....	1902	10,00	1,50	11,50
1.133	Carmen Cervelo.....	Idem.....	1902 á 1907	7,24	1,10	8,34
1.123	José Carames Conceiro.....	Idem.....	1902 á 1905	16,50	2,18	18,68
997	Andrés González Robles.....	Idem.....	1902 y 1903	8,00	1,20	9,20
1.059	Viuda de Pedro Lorenzo.....	Idem.....	1902	12,00	1,80	13,80
988	José Boo.....	Idem.....	1902	11,00	1,65	12,65
1.070	Manuel Rodríguez.....	Idem.....	1902 á 1905	8,00	1,20	9,20
1.078	Eladio Fernández Fialde.....	Idem.....	1907	1,00	0,15	1,15
977	Juan González Mosquera.....	Idem.....	1909	8,00	1,20	9,20
1.015	Cándido Fernández Vázquez.....	Idem.....	1909	50,00	7,50	57,50
2.379	Antonia Diéguez.....	Piedra Rita.....	1902 á 1907	38,00	4,70	42,70
2.408	María Josefa García Prieto.....	Idem.....	1903	8,00	1,20	9,20
2.414	Juan José Lago.....	Idem.....	1905 á 1909	14,00	2,10	16,10
2.419	Eugenia Sánchez.....	Idem.....	1904 á 1907	32,00	4,80	36,80
2.331	Viuda de Manuel Díaz Moure.....	Idem.....	1907	3,00	0,45	3,45
2.337	Herederos de José Bal.....	Idem.....	1907 á 1908	30,00	4,50	34,50
2.275	Casero de Antonio García.....	Idem.....	1907	50,00	7,50	57,50
2.234	Dolores Ulloa Hermida.....	Idem.....	1908 á 1909	12,00	1,80	13,80
2.212	Carmen Fernández Souto.....	Idem.....	1909	4,00	0,60	4,60
2.236	Marcela Bal Rey.....	Idem.....	1909	40,00	6,00	46,00
2.249	Rosa Elriz.....	Idem.....	1909	2,50	0,37	2,87
2.302	Tomás Vázquez de Vilanica.....	Santa Cruz.....	1902 á 1904	3,76	0,56	4,32
2.304	Juan Conde.....	Idem.....	1903 á 1907	7,32	1,10	8,42
2.334	Manuela Vilas.....	Idem.....	1903 á 1907	55,00	8,25	63,25
2.776	José Elriz de Vilanica.....	Idem.....	1903	5,00	0,75	5,75
2.906	Antonio Rodríguez.....	Villange.....	1902 á 1905	8,00	1,20	9,20
2.927	Antonio Rodríguez Cortinas.....	Idem.....	1902 á 1905	5,00	0,75	5,75
2.904	Ramón Vázquez.....	Idem.....	1903	103,50	15,53	119,03
883	Ramón Suárez Novoa.....	Camporamiro.....	1902 y 1903	21,25	3,19	24,44
910	Carmen Vázquez.....	Idem.....	1902 á 1907	8,30	1,33	10,23
874	Juana Suárez Figueroa, y su hijo.....	Idem.....	1904	341,00	51,15	392,15
225	Teresa López.....	Idem.....	1907	0,58	0,08	0,66
909	José Calvo Figueiras.....	Idem.....	1908	2,00	0,30	2,30
2.634	Ramona Mazaira.....	Sabadalle.....	1904 y 1905	8,00	1,20	9,20
2.645	María Varela.....	Idem.....	1905 á 1907	8,82	1,35	9,37
2.678	Ramona Roy.....	Idem.....	1905 y 1906	5,18	0,77	5,95
2.600	Pascual López.....	Idem.....	1906 y 1907	4,50	0,68	5,18
2.568	María Juana Castro, viuda.....	Idem.....	1907	10,00	1,50	11,50
2.639	Dolores Gamallo.....	Idem.....	1907	0,60	0,09	0,69
2.655	Rafael Ulloa.....	Idem.....	1907	29,00	4,35	33,35
2.433	Francisco Fernández Pimental.....	Idem.....	1908	4,00	0,60	4,60

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	AÑOS	CUOTA	RECARGO	TOTAL
				Posetas.	Posetas.	Posetas.
1.601	María Ansoar Paz.....	Mariz.....	1902 y 1903	50,00	8,40	64,40
1.639	José Novoa Vázquez.....	Idem.....	1902 y 1903	16,00	2,40	18,40
1.556	Marcelino Méndez Rodríguez.....	Idem.....	1907	22,00	3,30	25,30
1.595	Viuda de Antonio López.....	Idem.....	1907	3,00	0,45	3,45
1.532	Marcelino Méndez Sánchez.....	Idem.....	1908	46,00	6,90	52,90
1.546	Manuel Lodo, (a) <i>Nosteira</i>	Idem.....	1908	30,00	4,50	34,50
1.558	María Juana Goyanes.....	Idem.....	1909	9,00	1,35	10,35
1.527	Josofa Rigueira.....	Idem.....	1909	0,35	0,05	0,40
1.947	José Iglesias.....	Muradello.....	1903 á 1906	50,00	7,50	57,50
2.034	Catalina González Jorge.....	Idem.....	1904	10,00	1,50	11,50
2.031	Viuda de José Lodo.....	Idem.....	1905 á 1907	4,00	0,60	4,60
1.855	Antonio Arias Ramos.....	Idem.....	1908	0,50	0,08	0,58
1.901	José García Mourelle.....	Idem.....	1908 y 1909	20,00	3,00	23,00
714	Viuda de José Rodríguez.....	Asnia San Salvador.....	1902 y 1903	2,50	0,37	2,87
645	Manuel Nodar.....	Idem.....	1909	2,00	0,30	2,30
757	Viuda de Domingo Antonio González.....	Idem.....	1907	5,00	0,75	5,75
741	Ramona Lodo.....	Idem.....	1902 á 1907	20,00	3,00	23,00
765	Antonio Martínez.....	Idem.....	1904	0,62	0,09	0,71
767	Ramón Sanjurjo.....	Idem.....	1904	11,00	1,65	12,65
680	Casero de Luis de Soto.....	Idem.....	1906	25,00	3,75	28,75
683	Andrés Linares.....	Idem.....	1905	9,00	1,35	10,35
761	Benigno Bco.....	Idem.....	1902 y 1903	2,56	0,38	2,94
747	Manuel Rodríguez Pérez.....	Idem.....	1902 á 1907	42,40	6,36	48,76
737	Francisca Losada.....	Idem.....	1902 á 1904	15,00	2,25	17,25
748	Javier Fernández de Lamela.....	Idem.....	1907	0,29	0,04	0,33
673	Ramón Bco.....	Idem.....	1907	1,16	0,17	1,33
684	Manuel Liraras López.....	Idem.....	1908	7,50	1,13	8,63
2.728	Hermitas Mouro.....	Idem.....	1908 y 1909	8,00	1,20	9,20
2.893	Antonia Blanco.....	Viana.....	1908	58,00	8,70	66,70
1.168	Josefa Vilas, (a) <i>Pradecira</i>	Idem.....	1904 á 1907	2,94	0,44	3,38
445	Josefa Sánchez.....	Esmeriz.....	1908 y 1909	10,00	1,50	11,50
499	Carmen de Arriba Rodríguez.....	San Félix.....	1909	2,50	0,37	2,87
499	José Vázquez Novoa.....	Idem.....	1906 y 1907	40,00	6,00	46,00
544	María Vázquez, viuda.....	Idem.....	1904 á 1907	16,00	2,40	18,40
559	Ramón Otero Montas.....	Idem.....	1901 á 1907	4,00	0,60	4,60
552	Manuel Rodríguez Garabito.....	Idem.....	1907	15,00	2,25	17,25
546	Antonio Otero Montes.....	Idem.....	1903	1,00	0,15	1,15
553	Ramón Lorenzo.....	Idem.....	1903	0,75	0,11	0,86
576	Vicente Vázquez da Canela.....	Idem.....	1903	12,48	1,87	14,35
548	José González.....	Idem.....	1903	10,00	1,50	11,50
1.674	Vicenta Vázquez da Canela.....	Idem.....	»	2,48	0,37	2,85
448	Rosa Vázquez, viuda.....	Mato.....	1902	0,64	0,10	0,74
436	Antonio Boán Romay.....	Santa Eugenia.....	1905 á 1907	66,00	9,90	75,90
423	Manuel Fernández González.....	Idem.....	1904 á 1907	44,00	6,60	50,60
2.267	Jacobo López González.....	Idem.....	1903	5,00	0,75	5,75
2.281	Manuel Oidro.....	Pequeiras.....	1902 á 1904	2,76	0,41	3,17
2.274	Ramón Fernández Lodo.....	Idem.....	1902 á 1904	12,00	1,80	13,80
2.282	Lucas López.....	Idem.....	1903	18,00	2,70	20,70
2.301	Domingo Fernández Abad.....	Idem.....	1903 y 1904	8,75	1,31	10,06
2.300	José do Bal.....	Idem.....	1903	1,24	0,19	1,43
2.273	Francisca Diéguez Diéguez.....	Idem.....	1903 y 1905	1,86	0,28	2,14
2.288	Ignacio Montes.....	Idem.....	1904	35,00	5,40	41,40
2.215	José Fernández Baldés.....	Idem.....	1904	22,00	3,30	25,30
2.318	Ramón Regucrol.....	Idem.....	1904	1,24	0,19	1,43
2.316	Herederos de Manuel Moure.....	Idem.....	1904 y 1905	15,00	2,25	17,25
2.214	Manuela Fernández Casanova.....	Idem.....	1905 á 1907	10,00	1,50	11,50
2.221	Manuel Lodo.....	Idem.....	1905 á 1907	70,00	10,50	80,50
2.255	Manuela Fernández.....	Idem.....	1906 y 1907	34,00	5,10	39,10
2.223	Ramona Gómez.....	Idem.....	1906	0,50	0,08	0,58
2.160	Ramón Lodo ó su mujer.....	Idem.....	1907	4,60	0,69	5,29
2.192	Josofa Castela.....	Idem.....	1908 y 1909	2,56	0,38	2,94
2.198	Josofa López Fernández.....	Idem.....	1908 y 1909	8,00	1,20	9,20
347	Manuela Rodríguez Roy.....	Idem.....	1909	2,50	0,37	2,87
354	José Varela.....	Arriba.....	1906 y 1907	3,08	0,45	3,53
369	José García.....	Idem.....	1903 y 1904	2,71	0,41	3,12
312	Francisca Fernández, viuda.....	Idem.....	1902 y 1903	16,00	2,40	18,40
305	Ramón Pereira Salgado.....	Bermún.....	1902	16,00	2,40	18,40
315	Isidro González.....	Idem.....	1903 á 1907	88,40	12,96	99,36
755	Ramón Pérez Salgado.....	Idem.....	1903 á 1907	34,32	5,15	39,47
763	José Salgueiro Lodo.....	Idem.....	1903	30,00	4,50	34,50
771	Sovorinio Patiño.....	Balesar.....	1902 y 1903	12,00	1,80	13,80
774	Javier Fernández y su hijo Manuel.....	Idem.....	1902 y 1903	12,48	1,87	14,35
774	Juan Antonio Vázquez.....	Idem.....	1902 y 1903	12,52	1,88	14,40
775	Juan Vázquez López.....	Idem.....	1902 y 1903	24,00	3,60	27,60
777	Juan González Guerra.....	Idem.....	1902 y 1903	10,00	1,50	11,50
785	Ramona Suárez.....	Idem.....	1904	7,05	1,05	8,10
789	Antonio Vázquez.....	Idem.....	1905 á 1907	27,00	4,05	31,05
775	Carmen González.....	Idem.....	1906 y 1907	3,00	0,45	3,45
786	Cándido Vázquez Pérez.....	Idem.....	1908	2,25	0,34	2,59
1.460	Viuda de Francisco López Lilo.....	Lincora.....	1902 y 1903	43,75	6,55	50,30

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	AÑOS	CUOTA	RECARGO	TOTAL
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.496	José López Seijas	Lincora	1902 á 1907	3,91	0,59	4,50
1.505	José Fernández Puga	Idem	1902 á 1907	12,76	1,91	14,67
1.506	José García Fernández	Idem	1902 y 1903	1,60	0,24	1,84
1.525	María Josefa Díaz Pérez	Idem	1902 y 1903	2,45	0,37	2,82
1.531	Juan Fernández Vázquez	Idem	1902 á 1907	78,00	11,70	89,70
1.550	José Fernández Vázquez	Idem	1902 á 1907	35,16	5,27	40,43
1.551	Joaquín Sánchez de Souza	Idem	1902 y 1903	8,00	1,20	9,20
1.535	María Josefa Vázquez	Idem	1903 á 1907	5,38	0,81	6,19
1.534	Eduardo Costa	Idem	1903 á 1907	39,63	5,94	45,57
1.557	José Ibarra	Idem	1903	0,32	0,05	0,37
1.497	Manuel Fernández	Idem	1903	0,31	0,05	0,36
1.466	Manuel Areán Fernández	Idem	1904 á 1907	11,48	1,72	13,20
1.489	José Varela	Idem	1904 á 1907	24,00	3,60	27,60
1.516	Eliseo Fidalgo	Idem	1904 y 1905	2,40	0,36	2,76
1.519	Plácido Novoa	Idem	1904 y 1905	4,00	0,60	4,60
1.551	Antonia Ibarra	Idem	1904 y 1907	1,57	0,24	1,81
1.384	Antonio López	Idem	1904 y 1907	72,00	10,50	82,50
1.532	Concepción Vázquez Batán	Idem	1907	6,00	0,90	6,90
1.534	Anunciación Vázquez Batán	Idem	1907	6,00	0,90	6,90
1.384	Manuel López Rocabo	Idem	1908 y 1909	5,25	0,79	6,04
1.450	Ramón Batán	Idem	1908 y 1909	16,00	2,40	18,40
1.491	Josefa Mosquera de Viladía	Idem	1908 y 1909	2,27	0,34	2,61
1.500	Josefa Fernández de Vilanova	Idem	1908 y 1909	16,00	2,40	18,40
1.392	Manuel Álvarez Fernández	Idem	1909	10,00	1,50	11,50
1.400	José Vázquez López	Idem	1909	25,00	3,75	28,75
1.444	Antonio Fernández Fernández	Idem	1909	2,00	0,30	2,30
1.365	Carmen Fernández	Idem	1909	0,35	0,04	0,39
288	Manuel González Méndez	Argozón	1902 á 1907	26,32	3,95	30,27
303	Ramona Calvo	Idem	1903 y 1907	1,50	0,23	1,73
246	Casero de Benito Fernández	Idem	1906	40,00	6,00	46,00
217	Herederos de José Fernández García	Idem	1907	12,00	1,80	13,80
2.060	Casero de Manuela Losada	Sarriña	1902 y 1903	144,00	21,60	165,60
2.097	Amadora Pérez Fernández	Idem	1907	2,32	0,35	2,67
1.347	Benito Fernández	Lago	1902 y 1903	39,00	4,50	43,50
1.300	José Jorge Caseiro	Idem	1902 y 1907	229,32	34,40	263,72
1.413	Josefa Osorio de Comezo	Idem	1903 á 1907	14,32	2,15	16,47
1.353	José Castro	Idem	1903	8,75	1,31	10,06
1.408	José Blanco de Riardón	Idem	1903	1,24	0,19	1,43
1.409	José Montes Fernández de Comezo	Idem	1904 y 1905	20,00	3,00	23,00
1.410	Juan Jorgo	Idem	1904 á 1907	42,36	6,35	48,71
1.406	Ramón Eirir Reixas	Idem	1905 á 1907	39,00	5,85	44,85
1.405	José Caseiro de Penajillas	Idem	1904 á 1907	9,00	1,35	10,35
1.312	María Manuela Rodríguez Jorgo	Idem	1906 y 1907	2,32	0,35	2,67
1.354	María González Vigo	Idem	1906 y 1907	2,32	0,35	2,67
1.372	Josefa Montero Fernández de Comezo	Idem	1906 y 1907	2,32	0,35	2,67
1.339	José Díaz ó sus hijos	Idem	1907	4,50	0,68	5,18
1.337	Ramona de Bonza, ó sus herederos	Idem	1907	3,00	0,45	3,45
2.731	Miguel Abad	Veiga	1902 á 1905	12,00	1,80	13,80
2.737	Francisca Vázquez	Idem	1902 y 1903	2,56	0,38	2,94
2.781	Manuel Poyán	Idem	1903	0,62	0,09	0,71
2.791	María Josefa Vázquez	Idem	1904 á 1906	3,04	0,45	3,49
2.608	Casero de D. ^a Vicenta Sánchez	Idem	1903	60,00	9,00	69,00
64	María González	Adá	1902 y 1903	2,45	0,37	2,82
54	Manuel Ledo Carral	Idem	1903	1,50	0,23	1,73
75	Encarnación Porto	Idem	1903 á 1907	14,68	2,20	16,88
34	Domingo Blanco	Idem	1906 y 1907	26,00	3,90	29,90
73	Cándido Vázquez	Idem	1906 y 1907	3,75	0,56	4,31
33	José Areán	Idem	1908	40,00	6,00	46,00
139	Eugenia Sánchez	Aros	1902 y 1903	20,00	3,00	23,00
188	Juan Montes	Idem	1902 y 1903	4,00	0,60	4,60
213	Dolores Areán	Idem	1902 y 1903	22,00	3,30	25,30
214	Josefa García de Casteda	Idem	1902 á 1907	22,61	3,39	26,00
216	Teresa Suárez	Idem	1902 y 1903	3,00	0,45	3,45
192	Carmen López Poyán	Idem	1903 á 1907	9,20	1,38	10,58
195	Antonio Cadaliza	Idem	1903 á 1907	9,20	1,38	10,58
163	Manu ^l Rodríguez Fernández de Vilanova	Idem	1904 y 1907	13,50	2,02	15,52
174	José García	Idem	1905 á 1907	38,32	5,75	44,07
145	Casero de Lamasindán	Idem	1906 á 1908	47,50	7,12	54,62
109	Casero de Rolas	Idem	1907	50,00	7,50	57,50
194	Josefa Cadaliza	Idem	1907	0,60	0,09	0,69
185	Antonio Ledo Fernández	Idem	1908	1,00	0,15	1,15
168	Antonio Fuente	Idem	1909	19,00	2,85	21,85
1.095	Casero de Carlota Prieto	Merlán	1902 y 1903	124,00	18,60	142,60
1.728	Ramón Fernández	Idem	1902 á 1907	36,00	5,40	41,40
1.734	Carmen Rodríguez	Idem	1902 á 1907	7,02	1,05	8,07
1.739	Antonio Fernández	Idem	1902 y 1903	2,17	0,32	2,49
1.760	Manuel Fernández Mosquera	Idem	1902 á 1905	72,00	10,80	82,80
1.764	Herederos de Ramón Fernández de la Iglesia	Idem	1902 á 1907	22,36	3,35	25,71
1.765	José Mouro	Idem	1903	2,48	0,37	2,85
1.790	Vicento López	Idem	1903 á 1907	53,36	8,00	61,36

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	AÑOS	CUOTA	RECARGO	TOTAL
				Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
1.772	Emitio Gallardo.....	Merlán.....	1904	1,24	0,19	1,43
1.706	Carlota Prieto, su casero José Eiriz Losada.	Idem.....	1905	87,00	13,05	100,05
1.714	Ramona Baltar y su yerno.....	Idem.....	1905	44,00	6,60	50,60
1.744	Ramona Moure.....	Idem.....	1905 y 1906	2,52	0,53	4,05
1.756	Ramona Carrizo.....	Idem.....	1905	1,20	0,18	1,38
1.722	Ramona Casoiro.....	Idem.....	1906 y 1907	2,82	0,35	2,67
1.711	Josefa Moure.....	Idem.....	1907	4,00	0,60	4,60
1.716	Maria Garcia.....	Idem.....	1907	10,00	1,50	11,50
1.751	Manuel Rivera.....	Idem.....	1907	2,00	0,30	2,30
1.699	Josefa Moure.....	Idem.....	1907	1,16	0,17	1,33
1.639	Dolores Guerra.....	Idem.....	1908 y 1909	57,00	7,50	57,50
1.681	Carman Losada.....	Idem.....	1908	0,30	0,05	0,35
1.302	Casero de Antonio Eiriz.....	Fornas.....	1903	24,00	3,60	27,60
2.210	Herederos de Santiago Méndez.....	Pereira.....	1902 á 1907	141,16	21,17	162,33
2.189	Pedro Argiz.....	Idem.....	1907	20,00	0,30	2,30
814	Manuela Fernández de Noguero.....	Brigos.....	1902	35,00	5,25	40,25
887	José Pérez Lavello.....	Idem.....	1902 y 1903	13,50	2,03	15,53
854	Manuel Randolp.....	Idem.....	1902 y 1903	8,00	1,20	9,20
819	Herederos de Manuela Fernández Noguero.....	Idem.....	1903	120,00	18,00	138,00
847	Juan Montes.....	Idem.....	1903	10,00	1,50	11,50
1.814	Carman López.....	Monte.....	1902 á 1904	9,00	1,35	10,35
1.816	José Troitino Villaverde.....	Idem.....	1902 á 1904	18,00	2,70	20,70
1.786	José López Gil.....	Idem.....	1902 á 1907	158,32	23,75	182,07
1.847	Feliciano Eiriz.....	Idem.....	1903 á 1905	230,00	34,50	264,50
1.849	Manuel González Curros.....	Idem.....	1903 á 1907	8,40	1,26	9,66
1.839	Dolores López Gil.....	Idem.....	1904 á 1908	1,00	0,15	1,15
1.825	Viuda de Juan Gil Prado.....	Idem.....	1904 á 1907	39,50	5,93	45,43
1.844	José Novoa de Argozón.....	Idem.....	1904 á 1907	16,00	2,40	18,40
1.923	José Novoa Sua.....	Idem.....	1908	1,25	0,19	1,44
642	Ramón Sanjorjo.....	San Jorge.....	1905	16,00	2,40	18,40
592	Manuel Fernández.....	Idem.....	1905	25,00	3,15	28,15
604	Manuel Fernández de San Jorge y su tía.....	Idem.....	1906 y 1907	4,00	0,60	4,60
1.258	Josefa López, viuda.....	Esmoriz.....	1902 á 1909	19,00	2,85	21,85
1.230	José Sovelle.....	Idem.....	1902	84,00	12,60	96,60
1.256	Dolores López Ratón.....	Idem.....	1902 á 1904	10,00	1,50	11,50
1.257	Vicenta López Ratón.....	Idem.....	1902 á 1904	3,80	0,57	4,37
1.263	Andrea López da Orden.....	Idem.....	1902 y 1903	192,00	19,80	151,80
1.246	Andrea Vázquez y su cuñado D. Roque.....	Idem.....	1903 y 1904	178,00	26,70	204,70
1.277	Andrea da Orden González.....	Idem.....	1903	2,00	0,30	2,30
1.232	José Iglesias.....	Idem.....	1906 á 1909	4,38	0,66	5,04
1.225	Herederos de Manuel Montenegro.....	Idem.....	1906 y 1907	4,00	0,60	4,60
1.202	José Blanco Figueiras.....	Idem.....	1909	1,25	0,19	1,44
2.043	Ramón Fernández.....	Nogueira.....	1902 y 1903	64,00	9,60	73,60
2.047	Francisca Moure.....	Idem.....	1902	8,00	1,20	9,20
2.091	Tomás Fernández Rato.....	Idem.....	1902 y 1903	38,00	5,70	43,70
2.116	José Fernández Visna.....	Idem.....	1902 y 1903	26,00	3,90	29,90
2.143	Dominga Fernández, viuda.....	Idem.....	1902 y 1903	6,00	0,90	6,90
2.179	Manuel López Gil de Moñovedro.....	Idem.....	1902 y 1903	20,00	3,00	23,00
2.160	Ramón Ferreiro.....	Idem.....	1903	32,00	4,80	36,80
2.113	Francisco López.....	Idem.....	1903	10,50	1,57	12,07
2.225	Domingo Antonio Pérez.....	Idem.....	1903	1,24	0,19	1,43
2.226	Manuel Teijeiro López.....	Idem.....	1903	0,96	0,14	1,10
2.227	Manuel López, (a) Chisco.....	Idem.....	1903	1,24	0,19	1,43
2.058	Emilia López Suárez.....	Idem.....	1904	54,00	8,10	62,10
2.220	Isidro Rey.....	Idem.....	1904	4,00	0,60	4,60
2.156	Antonio Fernández González.....	Idem.....	1905	6,00	0,90	6,90
2.202	Antonio Rodríguez Maraira.....	Idem.....	1905 y 1906	17,00	2,55	19,55
2.211	Casimiro Aguiar Regal.....	Idem.....	1905 y 1906	16,00	2,40	18,40
2.111	Manuela de Prado, viuda.....	Idem.....	1906	2,00	0,30	2,30
2.063	Cayetano Feijóo.....	Idem.....	1906 á 1909	61,00	9,15	70,15
2.135	Antonio Alvarez.....	Idem.....	1906	6,00	0,90	6,90
2.156	Josefa Vázquez Otero.....	Idem.....	1906 y 1907	17,00	2,55	19,55
2.076	Andrea Fernández Cortés, viuda.....	Idem.....	1906 y 1907	11,00	1,65	12,65
2.056	Francisco Vázquez Nanantón.....	Idem.....	1907	10,00	1,50	11,50
2.074	Camilo Rodríguez.....	Idem.....	1907	17,00	2,55	19,55
2.162	Herederos de José Feijóo.....	Idem.....	1907	8,00	1,20	9,20
2.163	Manuel Teijeiro.....	Idem.....	1907 y 1908	4,50	0,67	5,17
2.168	Antonio Abad Sotelo.....	Idem.....	1907	2,00	0,30	2,30
1.957	Josefa González Hermida.....	Idem.....	1908	1,00	0,15	1,15
1.973	Manuel Fernández, (a) Coronel.....	Idem.....	1908	1,50	0,22	1,72
2.028	Manuel Vázquez Fernández.....	Idem.....	1908	3,00	0,75	3,75
2.071	Manuel González.....	Idem.....	1908	3,00	0,45	3,45
2.084	José Ferreiro Moure.....	Idem.....	1903	10,00	1,50	11,50
1.982	Ramona López Fernández.....	Idem.....	1909	1,00	0,15	1,15
2.394	Antonio Rfo.....	Requesijo.....	1902	124,00	18,60	142,60
2.385	José Ratón López.....	Idem.....	1902	23,00	3,45	26,45
2.386	Maria Josefa Viana, viuda.....	Idem.....	1902 á 1907	146,32	21,94	168,26
2.424	Vicenta Cuñarro, viuda.....	Idem.....	1902 á 1907	185,32	27,79	213,11
2.455	José María de Filgueirés.....	Idem.....	1902 á 1907	43,80	6,57	50,37
2.459	José Gómez de Fondoresos.....	Idem.....	1902 á 1907	18,36	2,75	21,11

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	AÑOS	COTA		TOTAL
				— Pesetas.	RECARGO — Pesetas.	
2.474	Angel López	Requisijo	1902 á 1907	79,50	11,92	91,42
2.489	Viuda de José González do Pacio	Idem	1902 á 1907	6,58	0,99	7,57
2.518	Ramón Ramírez, por sí y sus tías	Idem	1902 á 1907	21,82	3,27	25,09
2.525	Juan do Campo	Idem	1902 á 1907	420,00	63,00	483,00
2.526	Irone Seda	Idem	1902 á 1907	50,89	7,50	57,39
2.536	Manuel Gómez	Idem	1902 á 1907	7,24	1,09	8,33
2.538	Angela Batón Río	Idem	1902 á 1907	26,82	3,95	30,77
2.489	Manuel Moure	Idem	1903 á 1907	41,49	6,21	47,70
2.517	Pedro Lorenzo de Jullán	Idem	1903 á 1907	6,04	0,91	6,95
2.587	Miguel López do Pacio	Idem	1903 y 1904	36,60	5,49	41,99
2.474	Antonio Diéguez	Idem	1904	48,00	6,00	54,00
2.485	José Gómez de Moreiras	Idem	1904	16,60	2,40	19,00
2.512	Josefa Viana de Alence, viuda	Idem	1904 á 1907	14,32	2,15	16,47
2.520	Rita Gómez	Idem	1904 á 1907	62,12	9,32	71,44
2.540	Teresa Cuñarro	Idem	1904 á 1909	8,89	1,32	10,21
2.580	Manuel da Lasaña	Idem	1904 á 1907	10,32	2,45	12,77
2.462	Antonio Río Diéguez	Idem	1905 á 1907	42,82	6,35	49,17
2.568	Miguel López do Pereira	Idem	1905	18,99	2,70	21,69
2.578	José Viana Fernández	Idem	1905 á 1907	2,80	0,54	3,34
2.507	Miguel González Mendoza	Idem	1907	1,20	0,18	1,38
2.393	José Moure ó su mujer	Idem	1908 y 1909	10,09	1,50	11,59
2.397	Vicenta Fernández	Idem	1908	1,16	0,17	1,33
2.333	Andrea Cuñarro Méndez	Idem	1909	2,50	0,38	2,88

Chantada, 31 de Mayo de 1911.—El Recaudador, Carlos González.

P—1700

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alcalá del Valle.

D. Miguel Fernández Alvarez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Teniendo en cuenta esta Alcaldía lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, los interesados en el alistamiento próximo de 1912, que ha de formarse por este Ayuntamiento en los plazos y términos que la misma ley determina, que necesitan acreditar la ausencia por un espacio de tiempo de más de diez años, de alguno ó algunos individuos de su familia, han de dirigirse á esta Corporación municipal, que me honro presidir, por lo menos seis meses antes de la época en que le corresponda jugar su suerte de quintas, solicitando se sirva incoar el expediente ejecutivo que proceda.

Lo que por medio del presente y otros que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se hace saber para conocimiento de los interesados que en dichos casos puedan encontrarse, ejerciendo el derecho que les asista, en el cual es indispensable acreditar para en su día comprobar la excepción legal que puedan producir para eximirse del servicio activo del Ejército.

Alcalá del Valle, 12 de Junio de 1911.—Miguel Fernández.—Enrique Gómez, Secretario. M—1711

Alcaldía Constitucional de Burgos.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obsta to haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la Ley, los mozos siguientes:

Jesús Bárcona Martínez.
Félix Alonso de la Puente y Mucha.
Amadeo Gutiérrez Arnáiz.

Sebastián Sebastián Ausín.
Tomás Marín Garrido.
Isidro Emilio Santa María.
Alejandro Gil Santa María, y
Vicente Arenas Santidrián, números 9, 39, 55, 80, 95, 116, 131 y 161, del sorteo actual; Eusebio Martínez Valdivielso, número 187, del de 1910, y Romualdo Santamaría, número 4, del de 1907, se les ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión referida.

Burgos, 9 de Junio de 1911.—El Alcalde, Aurelio García. M—1692

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

OBLIGACIONES

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de Obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las siguientes Obligaciones:

Emisión de 1891.

Números: 51 á 60, 1.681 á 1.690, 1.951 á 1.960, 2.361 á 2.370, 3.591 á 3.900, 4.301 á 4.310, 4.441 á 4.450, 4.941 á 4.950, 5.181 á 5.190, 5.511 á 5.550, 6.121 á 6.130, 7.021 á

7.030, 7.511 á 7.520, 8.601 á 8.610, 9.001 á 9.010, 10.051 á 10.060, 10.101 á 10.110, 10.191 á 10.200, 10.241 á 10.250, 10.291 á 10.300, 10.431 á 10.470, 11.751 á 11.760, 12.441 á 12.450, 12.781 á 12.790, 13.231 á 13.240, 13.291 á 13.300, 13.871 á 13.880, 13.901 á 13.910, 14.121 á 14.130, 14.991 á 15.000, 15.341 á 15.350, 15.511 á 15.520, 15.991 á 15.990, 16.351 á 16.360, 17.261 á 17.270, 17.731 á 17.740, 18.061 á 18.070, 18.541 á 18.550 y 18.971 á 18.980, quedando amortizada toda la emisión.

Emisión de 1902.

Números: 721 á 730, 1.411 á 1.420, 1.471 á 1.480, 1.801 á 1.850, 2.161 á 2.170, 3.351 á 3.390, 3.601 á 3.650, 4.491 á 4.490, 4.771 á 4.780, 6.051 á 6.060, 7.251 á 7.260, 7.771 á 7.780, 8.491 á 8.500, 10.341 á 10.350, 10.561 á 10.570 y 12.231 á 12.240.

Emisión de 1903.

Números: 451 á 470, 1.091 á 1.100, 1.411 á 1.420, 1.881 á 1.890, 2.231 á 2.240, 3.721 á 3.730, 3.781 á 3.790, 4.481 á 4.490, 4.701 á 4.690, 6.591 á 6.600, 7.051 á 7.060, 7.971 á 7.980, 8.621 á 8.630, 11.301 á 11.310, 11.531 á 11.540, 12.271 á 12.280, 14.051 á 14.060, 17.411 á 17.420, 17.441 á 17.450, 18.451 á 18.460, 19.011 á 19.020 y 19.311 á 19.320.

Desde el día 1.º de Julio próximo, se pagarán 500 pesetas por cada obligación amortizada, salvo la deducción que por la correspondiente prima de amortización, según la última emisión de las mismas antes de su vencimiento, y 5.625 pesetas, menos las deducciones que correspondan por razón de impuesto de Utilidades y Timbre por cada uno de los cupones números 80 de la emisión de 1891, número 47 de la de 1902 y número 31 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, Revista de Estudios, número 1, bajos, de nueve á once y media de la mañana; en Madrid, en las Oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Central, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitaran gratuitamente á los señores obligacionistas.

Barcelona, 14 de Junio de 1911.—El Vicepresidente, Juan Antonio de Obeso.

X—1348

COMPANÍA DE SEGUROS «NORTH BRITISH»

Balance general al 31

ACTIVO

Inversiones:

Seguridades del Gobierno Británico.....	£	364.238.10. 6
Fondos públicos en el Reino Unido.....		61.945.13. 0
Seguridades del Gobierno de la India y Colonial.....		78.628.15. 8
Idem provinciales de la India y Colonial.....		5.158.17.11
Idem municipales de la India y Colonial.....		158.034. 2. 4
Idem de Gobiernos extranjeros.....		228.134.11. 1
Idem provinciales extranjeras.....		106.805.17. 8
Idem municipales extranjeras.....		316.318. 4. 7
Acciones y créditos de Ferrocarriles nacionales y extranjeros.....	1.239.851. 2. 7	
Idem de Ferrocarriles preferentes y garantidas.....		9.678. 8. 0
Idem garantidas de Ferrocarriles en la India.....		68.981. 9. 7
Idem preferentes y garantidas de Ferrocarriles extranjeros.....		299.082.11. 0
Idem ordinarias de Ferrocarriles.....		94.105.13. 9
Idem y créditos de Ferrocarriles.....		339.331.14.11
Rentas vitalicias de Ferrocarriles del Gobierno de la India.....		21.449. 8. 0
Acciones de la Railway Passengers Assurance Co. ^o		850.000. 0. 0
Idem de la Ocean Marine Insurance Co. ^o		525.000. 0. 0
Renta sobre terrenos.....		6.393.14.11
Propiedades en Edinburgo, Londres etc., ocupadas en parte como oficinas de la Compañía y parte alquiladas...		682.912. 5.11
Edificios del Cuerpo de Bomberos.....		15.069. 1. 7
Balanco de Agentes.....		458.955.12. 0
Primas pendientes.....		62.857. 8. 2
Intereses, dividendos y rentas pendientes.....		23.196.12. 1
Letras á recibir.....		8.940. 0. 1
Efectivo en depósito.....		43.890. 1. 9
Idem en Caja y cuenta corriente.....		109.830. 8. 2
Reservado por el ramo de Vida.....		120.565.18. 0
Idem por el id. de Rentas Vitalicias.....		50.000. 0. 0
Idem por el id. de Responsabilidad de Empleados.....		409. 9. 7
Idem por la Caja de Amortización.....		2.500. 0. 0

NOTA. Parte de los antedichos Créditos se halla depositada, conforme á las leyes locales, fuera del Reino Unido, como seguridad para los tenedores de pólizas, donde se han emitido.

£ 6.351.260.12.10

DEPARTAMENTO DE VIDA

Sección de Vida:

Activo de la Sección de Vida, según hoja separada núm. 7..... £ 13.014.995.14. 8

Sección de Rentas Vitalicias:

Activo de la Sección de Rentas Vitalicias, según hoja separada núm. 8..... 3.068.216.15. 8

Cuenta del fondo de Amortización:

Activo del fondo de Amortización, según hoja separada núm. 9..... 76.144. 0. 8

Sección de Responsabilidad de Empleados:

Activo de la Sección de Responsabilidad de Empleados, según hoja separada núm. 10..... 28.306. 0. 5

NOTA. Los valores de las Seguridades que se cotizan en Bolsa se han puesto al 0 por bajo del precio de costo.

£ 22.538.923. 4. 3

Lo que antecede es la traducción fiel y exacta de su original en idioma Inglés, unido al presente; lo que certifico con mi sello y firma.—
vencia de Málaga.

& MERCANTILE INSURANCE COMPANY.

de Diciembre de 1910.

PASIVO

<i>Capital de los Accionistas:</i>			
<i>Autorizado.</i>			
Acciones.....	£	3.000.000. 0. 0	
Fondos preferentes 4 por 100.....		3.000.000. 0. 0	
	£	<u>6.000.000. 0. 0</u>	
<i>Capital subscripto:</i>			
110.000 Acciones de £ 25 cada una.....	£	2.750.000. 0. 0	
Fondos preferentes 4 por 100.....		1.064.815. 0. 0	
	£	<u>3.814.815. 0. 0</u>	
Pagado £ 6. 5. 0. por Acción.....	£		687.500. 0. 0
Fondos preferentes.....			<u>980.497. 5. 0</u>
	£		1.667.997. 5. 0
Ganancias y Pérdidas.....	£		<u>1.220.050. 7. 0</u>
Dividendos no reclamados.....			0.053. 1. 9
Fondo de retiro.....			170.133. 5. 9
Cuentas de beneficios para los Accionistas de Vida, Rentas Vitalicias y fondos de Amortización.....			189.692. 0. 0
Préstamo temporal.....			<u>250.000. 0. 0</u>
			2.448.466. 17. 2
<i>Sección de Incendios:</i>			
Fondo del seguro de Incendios.....			414.806. 16. 2
Créditos pendientes.....			189.695. 11. 3
Reclamaciones hechas ó admitidas, pero no pagadas.....	£		3.434. 11. 6
Letras á pagar.....			172.481. 19. 1
Primas de reaseguros.....			47.495. 5. 10
Saldos varios pendientes.....			759. 8. 6
Intereses recibidos, pero no vencidos.....			
	£	<u>414.806. 16. 2</u>	
			£ 6.351.260. 12. 10
DEPARTAMENTO DE VIDA			
<i>Sección de Vida, según hoja de balance separada núm. 7:</i>			
Fondo de Vida.....	£	12.041.482. 0. 3	
Créditos pendientes.....		372.518. 14. 5	£ 13.014.995. 14. 8
<i>Sección de Rentas Vitalicias, según hoja de balance separada núm. 8:</i>			
Fondo de Rentas Vitalicias.....	£	3.003.613. 9. 4	
Créditos pendientes.....		64.373. 6. 4	3.068.216. 15. 8
<i>Cuenta del fondo de Amortización, según hoja separada de balance núm. 9:</i>			
Fondos.....	£	73.630. 18. 10	
Créditos pendientes.....		2.513. 1. 10	76.144. 0. 8
<i>Sección de Responsabilidad de Empleados, según hoja de balance separada núm. 10:</i>			
Fondos.....	£	27.477. 1. 7	
Créditos pendientes.....		828. 18. 10	28.306. 0. 5
	£		<u>22.538.923. 4. 3</u>

BALANCE de la Compañía de los FERROCARRI

ACTIVO			Pesetas.
1.º Costo y Material de las líneas explotadas:			
	Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el camino urbano de Jerez.	171 kils.	53.585.800,95
	Idem de Utrera-Morón-Osuna.....	94 »	9.703.669,53
	Idem de Osuna-La Roda.....	36 »	2.230.468,52
	Idem de Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....	29 »	2.810.253,91
	Idem de Marchena Córdoba.....	92 »	12.256.763,96
	Idem de Córdoba-Málaga.....	196 »	49.036.753,08
	Idem de Bobadilla-Granada.....	123 »	11.420.456,23
	Idem de Córdoba Bólmex.....	72 »	51.142.566,24
	Idem de Puente Genil-Linares.....	176 »	16.540.520,60
	Idem de Alicante-Murcia.....	94 »	
		1.083 kils.	208.792.253,02
	2.º Minus de la Compañía.....		100.000,00
			208.892.253,02
Deudores del capital (Subvenciones por reanudar):			
	Diputación provincial de Sevilla.....		711.045,00
	Comité de Sanlúcar.....		15.623,14
	Ayuntamiento de Martos.....		2.469,30
			729.137,44
Cartera (Acciones y Obligaciones en Cartera).....			763.950,53
Obligaciones creadas para la liquidación del tercio de los cupones 1905-1906. (248 Obligaciones no entregadas todavía).....			79.856,00
Acciones á canjear por vales. (1.865 Acciones).....			932.500,00
Conjunto de las Cuentas del Capital.....			211.397.596,99
Acopios.....			
	Almacenes generales.....		3.493.049,95
	Depósitos del servicio de Material y Tracción.....		165.417,56
			3.658.467,51
Deudores varios.....			
	Caja de Depósitos de Madrid (Ranzas).....		334.899,00
	Cantidades adeudadas por transportes por los diversos Ministerios.....		626.552,44
	Deudores varios y cuentas en suspenso.....		962.192,12
			1.923.643,56
Cartera de la Caja de Socorros.....			347.221,59
Inmuebles y Cartera de la Caja para pensiones vitalicias.....			2.152.084,68
Cajas de la Compañía.....			220.334,55
Banqueros.....			4.459.029,24
Inversión de los fondos de la reserva para incendios.....			127.039,65
Idem de la reserva de pesetas 3.000.000 (Art. 6.º del Convenio).....			2.999.370,51
Idem de los fondos de la reserva para la amortización á la par. (Art. 6.º, párrafo 2.º del Convenio).....			102.448,55
			227.897.230,73

LES ANDALUCES en 31 de Diciembre de 1910.

PASIVO

		SEGUROS Y AJUSTES				OBLIGACIONES AJUSTADAS				Pagos.		
		Número.	Importe.	Número.	Importe.							
Acciones.....	83.000 } 79.905 en circulación..... 3.095 á emitir.....					39.952.500,00					41.500.000,00	
						1.547.500,00						
Obligaciones.....	Andaluces, 3 por 100, 1. ^a serie: Interés fijo..... 182.692 Ídem variable..... 81.474	264.166	76.162.324,72	26.284	7.572.662,88							
	En Cartera para el canje á 19/20 de 8.465 Obligaciones Córdoba-Málaga, en circulación....	8.042	2.001.951,73	"	"					85.826.939,33		
	Andaluces, 3 por 100, 2. ^a serie: Interés fijo..... 65.862 Ídem variable..... 31.645	97.507	27.120.628,48	1.949	542.094,52					27.662.723,00		
	Sevilla-Jerez-Cádiz: Rosas.....	5.589	1.107.800,00	6.330	1.266.000,00					153.803.523,01		
	Grises, interés fijo..... 54.052 Ídem, íd. variable..... 24.176	78.255	15.640.600,00	7.913	1.382.600,00					35.450.000,00		
	Amarillas, interés fijo.. 49.740 Ídem, íd. variable..... 22.247	71.987	14.307.400,00	7.253	1.450.600,00							
	Andaluces, 3 por 100, emisión 1907.....	14.305	4.749.334,87	345	114.541,71					4.863.866,58		
			539.774	141.275.029,80	50.074	12.528.499,11						
	Subvenciones....	Ayuntamiento de Ecija.....					440.000,00					
		Ídem de Fuentes.....					196.000,00					
		Diputación provincial de Sevilla.....					741.045,00					
		Línea de Marchena-Córdoba.....					1.166.176,15					
		Ayuntamiento de Sanlúcar.....					620.000,00					8.301.086,75
		Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz.....					152.693,47					
		Ídem de Utrera-Morón.....					16.127,63					
Ídem de Puente Genil-Linares.....					4.932.000,00							
Ayuntamiento de Martos.....					37.039,50							
<i>Conjunto de las cuentas del capital.....</i>										208.604.615,66		
Reservas.....	Reserva estatutaria.....					555.297,47						
	Ídem para incendios.....					130.249,56						
	Ídem en ejecución del artículo 6. ^o del Convenio.....					3.000.000,00					4.209.869,03	
	Ídem para la amortización á la par (artículo 6. ^o , párrafo 2. ^o del Convenio).....					524.328,00						
Intereses y amortizaciones á pagar.....	Intereses de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz.....					470.399,27						
	Ídem de las ídem Andaluces 1. ^a y 2. ^a series.....					652.279,31						
	Ídem de las ídem íd. Emisión 1907.....					21.169,87						
	Ídem de las ídem Córdoba Málaga.....					2.049,92						
	Tercio de los cupones 1905 1906 (saldo).....					79.662,20					3.861.912,60	
	Intereses de las Obligaciones Carbonera Española.....					16.177,84						
	Obligaciones á reembolsar.....					243.257,99						
	Dividendos pendientes de pago sobre la prima de gestión de 1907 á 1909.....					28.766,74						
Intereses de Obligaciones variables á pagar en 1911.....					2.338.150,06							
Amortización de material.....										5.762.499,40		
Vales á canjear.....										914.231,87		
Caja de socorros.....										960.353,81		
Caja para pensiones vitalicias.....										2.153.210,91		
Acreedores y varios.	Libramientos á pagar.....					753.331,01						
	Impuestos sobre el tráfico á pagar al Estado.....					166.759,29						
	Fianzas de contratistas.....					58.299,60					5.759.094,71	
	Acreedores varios y cuentas en suspenso.....					4.780.704,81						
Prima de gestión por el Ejercicio 1910.....										681.442,74		
										227.887.230,78		

LA ESTRELLA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance general del ejercicio de 1910.

	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Acciones en Cartera.....		5.000.000,00
Cuenta especial de Saldos de Balances.....	1.465.112,22	
Amortización.....	148.049,60	1.317.062,62
Créditos contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....		97.262,50
Efectivo en Caja.....		5.605,89
Propiedad inmueble: Predios urbanos.....		14.188,82
<i>VALORES MOBILIARIOS. — Fondos públicos del Estado español.</i>		
Pesetas 14.200 Deuda perpetua del 4 por 100 Interior.....	12.229,00	
Idem 250.000 Deuda amortizable del 5 por 100.....	253.350,25	265.579,25
<i>Fondos públicos de Estados extranjeros.</i>		
Libras 3.000 Brasileño 5 por 100, emisión 1895.....	81.975,9 ⁴	
Idem. 3.000 id. 4 por 100, emisión 1889.....	72.430,2	154.406,19
<i>Valores industriales ó comerciales de Empresas españolas.</i>		
Pesetas 49.000 en Obligaciones del Casino de Madrid.....	49.034,30	
Idem 250.000 en id. del ferrocarril del Norte de España, 4 por 100.....	245.417,50	
Idem 237.500 en id. del id. de Asturias, Galicia y León, 3 por 100.....	192.681,97	
Idem 7.500 en Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	26.266,10	
Idem 12.500 en id. del Banco Español de Crédito.....	15.759,90	529.159,77
<i>Valores industriales ó comerciales de Empresas extranjeras.</i>		
Pesos 20.000 en Cédulas del Banco Hipotecario Nacional Argentino, serie L.....	48.669,60	
Idem 41.450 en Acciones del Banco de Chile.....	51.432,35	
Idem 80.000 en Cédulas Hipotecarias argentinas del 6 por 100.....	196.744,45	
Idem 13.650 en Acciones del Banco Español de Chile.....	16.997,60	
Frs. 51.500 en Obligaciones del Crédit Foncier du Brasil.....	53.097,35	368.940,75
Florines austriacos oro 199.200: Renta austriaca..... Krs	361.890,08	1.318.085,96
DEUDORES DIVERSOS		
Efectos á cobrar.....		9.619,70
Fianzas.....		3.825,00
Otros deudores.....		39.250,13
RAMO DE INCENDIOS		
Mobiliario y material.....	104.216,00 ²	
Amortización.....	5.500,00	98.716,02
Placas.....	10.000,00	
Amortización.....	2.000,00	8.000,00
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras, por negocios extranjeros.....		1.792.109,76
Cuenta de reservas de riesgos en curso á cargo de Compañías reaseguradoras, por negocios españoles.....		41.245,85
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....		156.490,12
Gastos de organización ó instalación no amortizados.....	330.056,89	
Amortización.....	7.500,00	322.556,89
<i>Comisiones descontadas.</i>		
Precedentes de 1903 y anteriores.....	173.947,30	
Amortización.....	36.000,00	137.947,30
Precedentes de 1909.....	33.779,34	
Amortización.....	6.500,00	27.279,34
Del ejercicio 1910.....	38.632,14	
Amortización.....	6.000,00	32.632,14
Primas vencidas pendientes de cobro.....		110.212,83
RAMO DE VIDA		
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....		22.992,60
Mobiliario y material.....	91.765,25	
Amortización.....	3.500,00	91.265,25
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras, por negocios extranjeros.....		162.240,53
Idem id. de las id. con las Agencias.....		87.704,17
Gastos de organización ó instalación no amortizados.....	221.471,80	
Amortización.....	5.000,00	216.471,80
<i>Suma y sigue</i>	539.674,35	10.933.470,31

<i>Sigue el ACTIVO</i>		Pesetas.	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>		380.074,95	10.993.170,91
Comisiones descontadas.			
Procedentes de 1909.....	18.475,98		
Amortización.....	3.000,00	15.475,98	
<i>Del Ejercicio de 1910</i>	8.124,50		
Amortización.....	1.500,00	6.624,50	
Primas vencidas pendientes de cobro.....		15.220,60	617.934,87
RAMO MARÍTIMO			
Mobiliario y material.....	90.883,75		
Amortización.....	3.030,01	87.853,74	
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras, por negocios extranjeros.....		530.604,84	
Idem id. de las id. con las Agencias.....		50.027,72	
Gastos de organización ó instalación no amortizados.....	103.304,91		
Amortización.....	2.500,00	101.404,90	603.011,51
VALORES NOMINALES			
Garantía de Consejeros.....			12.160.476,40
			125.000,00
			12.285.476,40
PASIVO			
Capital social suscrito.....		5.000.000,00	
Idem id. en Cartera.....		5.000.000,00	10.000.000,00
Reservas para fluctuación de valores.....			15.000,01
Bancos.....			7.360,82
Acreedores diversos.....			212,10
RAMO DE INCENDIOS.—Reservas técnicas.			
Reservas de riesgos sobre primas (sin deducción de la percepción reasegurada).....		194.736,10	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, de los negocios españoles.....		28.916,77	
Reserva para siniestros de los negocios extranjeros, en liquidación.....		183.834,95	
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras, por negocios extranjeros.....		294.920,74	
Idem id. de las id. con las Agencias.....		2.024,01	
Operaciones á liquidar.....		3.791,06	1.007.017,63
RAMO DE VIDA.—Reservas técnicas.			
Reservas matemáticas de primas, sin deducción por concepto de reaseguro.....		635.331,50	
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras, por negocios extranjeros.....		121.632,47	
Idem id. de las id. con las Agencias.....		18,85	814.882,82
RAMO MARÍTIMO.—Reservas técnicas.			
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la percepción reasegurada).....		2.050,00	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, de los negocios españoles.....		15.875,00	
Idem para id. de los negocios extranjeros, en liquidación.....		15.100,00	
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras, por negocios extranjeros.....		281.778,53	
Idem id. de las id. con las Agencias.....		151,50	315.884,52
VALORES NOMINALES			
Consejeros, por depósitos necesarios.....			12.160.476,40
			125.000,00
			12.285.476,40

Madrid, 31 de Diciembre de 1910—28 de Mayo de 1911.—El Jefe de Contabilidad, A. Peláez.—El Apoderado general, R. Santillano.
X—1324

La Compañía minera de Benhadux, convoca á sus Accionistas á Junta general ordinaria para el 10 de Julio próximo, á las 18, en el domicilio social, Croya, 19, para tratar de los asuntos propios de su competencia, con arreglo á Estatutos. Igualmente convoca á Junta general extraordinaria que se celebrará seguidamente de la primera, teniendo por objeto: 1.º Reforma eventual de los Estatutos. 2.º Aumento ó disminución, en su caso, del capital social. 3.º Autorización al Consejo, entre otras para adquisición de

propiedad minera. Los señores Accionistas depositarán sus resguardos provisionales en la Caja social, cinco días antes por lo menos, según el art. 16 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia á ambas Juntas. Queda anulada la anterior convocatoria. Madrid, 16 de Junio de 1911. El Presidente del Consejo: Felipe García-Maurino. X—1314

Unión carbonera.
SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL
Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de la misma, se convoca por medio de la presente á sus Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 del próximo mes de Julio, á las quince horas de su día, en el domicilio social, calle de la Abada, número 2, segundo derecho.
Madrid, 17 de Junio de 1911.—El Secretario, Tomás García. X—1315

Sociedad anónima Hotel Ritz
Madrid.

Balanza en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Propiedades de la Sociedad.	5.395.911,97
Acciones en Cartera.....	15.500,00
Prima de emisión de las Obligaciones.....	234.800,00
Cuentas corrientes deudoras	36.992,21
Caja y Banqueros.....	114.782,70
Existencias en el Hotel.....	105.503,69
Gastos de constitución.....	67.699,95
Depósitos y garantías.....	7.756,20
Gastos generales, etc.....	86.213,12
Obligaciones. Gastos de emisión é impuestos.....	5.249,03
Pérdidas y Ganancias.....	54.157,16
	6.124.566,03
<i>Cuentas de orden.</i>	
Urquijo y Compañía. Valores.....	55.500,00
	6.180.066,03
PASIVO	
Capital.....	2.500.000,00
Obligaciones de la Sociedad.	2.917.488,50
Urquijo y Compañía. Cuenta corriente.....	115.660,13
Cuentas corrientes acreedoras.....	591.407,10
	6.124.566,03
<i>Cuentas de orden.</i>	
Fianzas de Consejeros y títulos en depósito.....	55.500,00
	6.180.066,03

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas que el día 24 de este mes,

á las doce de la mañana, se verificará en el Hotel Ritz, Paseo del Prado, el sorteo de las 42 Obligaciones hipotecarias de la Sociedad que han de amortizarse el día 1.º de Julio próximo.

El cupón número 4 de las Obligaciones, vencimiento de la misma fecha, se pagará, con deducción de impuestos, por los señores Urquijo y Compañía, calle de Alcalá, número 55, quienes facilitarán las facturas correspondientes.

Madrid, 17 de Junio de 1911.—El Secretario del Consejo, M. de Cuadra.

X—1342

Compañía anónima New Fenix.

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía para que concurren á la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 1.º de Julio próximo, á las diez de la mañana, en Serrano, 9, para tratar sobre la modificación de capital.

Madrid, 16 de Junio de 1911.—El Consejo de Administración.

X—1339

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y distrito de Madrid, D. Modesto Conde y Caballero, de las 70 Obligaciones de primera hipoteca, de interés fijo, de la línea de Valencia á Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las señaladas con los números 651 á 60, 14.641 á 50, 30.671 á 30, 34.461 á 70, 37.021 á 30, 38.981 á 90 y 39.001 á 10.

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los

impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán á partir del 1.º de Julio próximo:

En Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Valencia, en la Pagaduría de la Compañía.

En París, en el Banco Español de Crédito Rue de la Victoire, número 69.

Madrid, 15 de Junio de 1911.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1346

PARTE NO OFICIAL.

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Plan.
Madrid.....	Un mes. 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.	el 10 por 100
Idem id. de 250 id.	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 id.	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.